



**ACUERDO No. CSJTOA24-19**  
**07 de febrero de 2024**

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJTOA24-5 del 04 de enero de 2024, con relación a los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus de los despachos del Doctor Rafael Moreno Vargas y la Doctora Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996, Ley 1095 de 2006 y los Acuerdos No. 3972 del 2007 y PSAA07-4007 del 29 de Marzo de 2007 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo CSJTOA24-5 del 04 de enero de 2024, estableció los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus en el Circuito Judicial de Ibagué, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial, del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero del 2025.

Que mediante oficio de fecha 31 de enero de 2024, el doctor Rafael Moreno Vargas y la doctora Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, solicitan autorización al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para el cambio de turno recíproco de primera instancia durante los días 21 de marzo y 10 de octubre de 2024.

Que verificado el citado Acuerdo, el Doctor Rafael Moreno Vargas, Magistrado del Despacho 05 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, se encuentra en turno de primera instancia para atender la acción constitucional de Habeas Corpus, el día 21 de marzo de 2024, desde las 5:00 pm hasta las 6:00 am del día siguiente.

Que de común acuerdo con la Doctora Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrada del Despacho 01 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, quien accedió a asumir el turno arriba citado, y a su vez a cambiar el turno del día diez (10) de octubre de 2024, y este lo cubrirá el Doctor Rafael Moreno Vargas, cambio que no afecta la prestación del servicio.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, considera procedente acceder a lo solicitado por los Doctores Rafael Moreno Vargas, Magistrado del Despacho 05 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrada del Despacho 01 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, con relación al cambio de turnos de primera instancia recíproco, para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus, que se lleguen a presentar durante los días antes citados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Acuerdo No. CSJTOA24-5 del 04 de enero de 2024, con relación a los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus de los despachos 05 y 01 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, de la siguiente forma:

*El Doctor Rafael Moreno Vargas, Magistrado del Despacho 05 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, prestará el turno en primera instancia el día 10 de octubre de 2024, y la Doctora Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrada del Despacho 01 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, se encuentra en turno en primera instancia para atender la acción constitucional de Habeas Corpus, el día 21 de marzo de 2024 hasta las 6:00 am del día siguiente.*

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese este Acuerdo a los interesados, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a los Doctores Rafael Moreno Vargas, Magistrado del Despacho 05 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrada del Despacho 01 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, para lo de su competencia.

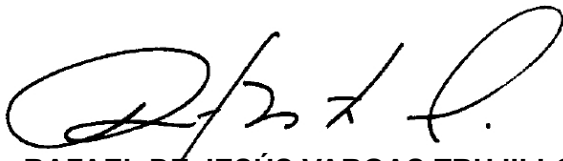
**ARTÍCULO 3.-** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué, a los siete (07) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
Magistrada

ASDG/ampg

  
**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado